

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MARISOL BETANCOURT COLON
PROMOVENTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0076

ASUNTO: Incumplimiento de Contrato.

ORDEN

El 24 de enero de 2019, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") emitió una Orden para que la parte Promovente presentara su posición sobre el alegato de desestimación que argumenta la parte Promovida, en el término de diez (10) días.

El 5 de febrero de 2019, la parte Promovente presentó una *Moción Solicitando Prórroga* en la que solicita una prórroga de veinte (20) días adicionales para replicar a la solicitud de desestimación del Promovido.

Según lo anterior, se le **CONCEDE** a la parte Promovente, un **término adicional de diez (10) días** para presentar su posición ante el Negociado.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'VJB', is positioned above a horizontal line.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que el 4 de marzo de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Verónica Jorge Barranco. Certifico además que he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0076 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: riveramigna@yahoo.com, gnr@mcvpr.com, y a cfl@mcvpr.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Sunnova Energy Corporation
McConnell Valdés LL
Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
Po Box 364225
San Juan, P.R. 00936

Cruz & Rivera Law Offices
Lcda. Migna E. Rivera Ortiz
PO Box 768
Coamo, P.R. 00769



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de marzo de 2019.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria